

TSJ declara legal pago de contratos en divisa

El Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) a través de su Sala de Casación Civil emitió este jueves una medida, donde aprueba las transacciones en divisas para el pago de contratos.

Así lo dio a conocer la Organización No Gubernamental (ONG) Acceso a la Justicia, quien indicó que no es ilegal un pacto estipulado en moneda extranjera, y menos cuando dicha moneda se ha previsto como monedas de cuenta.

“Para la Sala lo importante es que el convenio se adapte al marco cambiario vigente, así como a las restricciones legales”, explicaron.

Para el TSJ, la divisa extranjera es utilizada como una moneda de cuenta, y la que se fija como moneda exclusiva de pago. En el primer caso, el deudor se liberará entregando su equivalente en bolívars (art. 318 CRBV) a la tasa corriente a la fecha de pago.

El ente jurídico indicó que, en cambio, si la negociación se realizó expresamente en moneda extranjera como forma exclusiva de pago, el comprador deberá cancelar el monto en divisas.

Con información de TalCual